



SELLO QVARTO, O. VARENA
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SETE.

q. aviendo la deuda que hace a esta Villa por el Expre-
sado Dio. o bien sea Gabriel Pargual Guiso, en que quie-
ren vende la Duda pugnada; En cuyo siguiente tam-
bien, con el punto fin de asegurar dho. credito se hará
igual envaso en los bienes del mencionado Guiso
hanta en cantidad suficiente para cubrir dho. adeu-
do a que juram. podrá resultar obligado; sin
perjuicio de lo que el Sr. Intendente Nueva; y
curampandolo todo a continuacion del Testimonio
que pondrá el presente Secretario de este Decreto.
Y por el Senor Presidente se mandó librar el Testi-
monio que se acuerda por el Ayuntamiento.

Con lo que se concluya esta Acta que firmaron sus
Señores los concurrentes de que yo el Erro doy fe =

[Handwritten signatures and names]
Pedro Mex. de Mata
Pedro Lopez
Alonso Lucas
Antonio Melgares
Juan Bautista
Juan; Antonio
Antonio Melgares
Juan; Antonio
Antonio Melgares
Juan; Antonio